

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
Carrera 18 No. 19-18 celular 3001800813
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 035
RADICACIÓN 2023-00035-00
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Trujillo Valle, Marzo doce (12) del dos mil veinticuatro (2024).

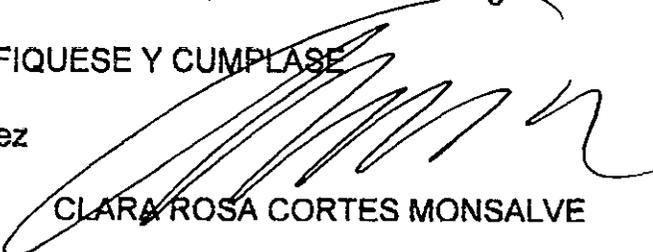
De conformidad con lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora dentro del presente proceso ejecutivo singular, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en la forma establecida en el artículo 293 del Código General del Proceso, el despacho ordena el Emplazamiento al demandado JOSE ALBERTO VARGAS FLOREZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 8.354.939, para que comparezca por sí o por medio de apoderado, a recibir la notificación personal del auto interlocutorio civil número 099 del 6 de Marzo del 2023, mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra, dentro del proceso referenciado.

Dese cumplimiento a lo estipulado en el artículo 10 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio del 2020, y de los incisos quinto y sexto del artículo 108 del Código General del Proceso, incluyéndose la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, conforme a la reglamentación expedida por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Cumplidos los requisitos anteriores, se procederá a la designación de Curador Ad-Litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


CLARA ROSA CORTES MONSALVE

Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO ELECTRONICO No. 30
Hoy, marzo 15 de 2024 se notifica el Auto 035 fechado
marzo 12 de 2024

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria.

Ejecutoria: marzo 18, 19 y 20 de 2024